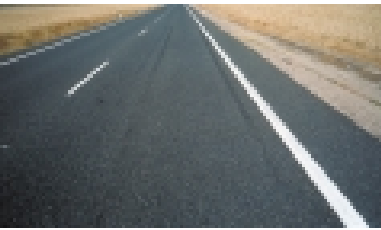


EL CARNET POR PUNTOS. NUEVO SISTEMA DE PENALIZACIONES

Sumar y restar

EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE REGULA EL CARNET DE CONDUCIR POR PUNTOS SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EL CONSEJO DE MINISTROS. **SE ESPERA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO VERANO DE 2005, ENTRE EN VIGOR EL NUEVO CARNET POR PUNTOS.** ESTA MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL PERMITIRÁ AL GOBIERNO ADOPTAR EL NUEVO PERMISO, YA INSTAURADO EN OTROS PAÍSES EUROPEOS, DESDE HACE VARIOS AÑOS, CON BUENOS RESULTADOS



Hasta ahora, la obtención del permiso de conducción suponía la adquisición de un derecho casi de por vida. En breve, la implantación del carnet por puntos implicará que cada día debemos demostrar que somos capaces de cumplir las normas de circulación.

Este hecho no debe preocupar a los conductores que no cometen infracciones, sino a los que, sistemáticamente, infringen la norma.

Tan importante como la aplicación práctica del carnet por puntos es sin duda la "pedagogía" que se fomenta. El factor humano es determinante en los accidentes



de tráfico; por lo tanto, es fundamental que se forme y consolide una conciencia social y una responsabilidad mayor. Las instituciones, tanto públicas como privadas, y los medios de comunicación, deben aunar esfuerzos.

El futuro carnet otorgará, inicialmente, a todos aquellos que estén en posesión del permiso de conducir, un saldo de **12 puntos**. Este saldo se verá reducido en los conductores noveles -con una experiencia inferior a tres años- que dispondrán, únicamente, de 8 puntos. Este número de puntos irá disminuyendo cada vez que el conductor sea sancionado por una infracción. Así, las infracciones **restarán 6, 4, 3 ó 2 puntos**, según su gravedad. Por ejemplo, conducir ebrio, circular en dirección contraria o superar en más del 50% el límite de velocidad (ir a 80 kilómetros por hora en una travesía limitada a 50, por ejemplo) se penalizará con 6 puntos. No tener papeles en regla, tirar colillas con riesgo de incendio o saltarse un "stop", con 4, mientras que hablar por el móvil, con 3. Los conductores que pasados tres años no hayan agotado sus puntos volverán de nuevo a contar con los 12 iniciales.

PENALIZACIONES SEGÚN LA INFRACCIÓN



-6

6 puntos

- ▶ Exceso de velocidad (+ 50 % límite legal y > 30 km/h).
- ▶ Circular en sentido contrario.
- ▶ Conducción temeraria.
- ▶ Alcoholemia: control positivo de más de 0,75 mg/l aire expirado (0,3 mg/l profesionales).
- ▶ Exceso de tiempos de conducción (transportistas).
- ▶ Conducir bajo los efectos de drogas.



-4

4 puntos

- ▶ Alcoholemia: control positivo entre 0,25 - 0,75 mg/l (0,15 y 0,30 mg/l profesionales).
- ▶ No respetar un ceda el paso o línea continua.
- ▶ No respetar un stop o semáforo en rojo.
- ▶ Tirar colillas si hay riesgo de incendio.
- ▶ No tener el permiso en regla.



-3

3 puntos

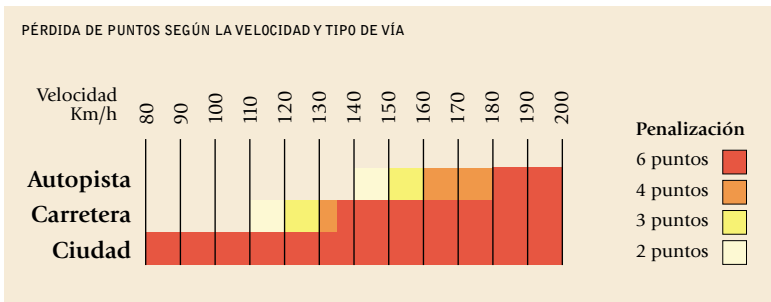
- ▶ Hablar por teléfono móvil.
- ▶ No respetar la distancia de seguridad.
- ▶ Paradas y estacionamientos peligrosos.
- ▶ Circular sin alumbrado cuando no hay visibilidad.
- ▶ Provocar deslumbramientos



-2

2 puntos

- ▶ Incumplir obligaciones en los adelantamientos.
- ▶ Circular sin alumbrado con poca visibilidad.
- ▶ Realizar un cambio de dirección o sentido prohibido.
- ▶ Circular sin cinturón.
- ▶ Circular sin sillita con un menor.
- ▶ Circular sin casco homologado.



La duración, contenido y requisitos de los cursos de concienciación se determinarán por Orden del Ministro del Interior

Tras la implantación del carnet por puntos, cada infracción llevará aparejada una serie de consecuencias, que van desde la sanción económica a la retirada del carnet, pasando por la consiguiente pérdida de puntos. Es decir, el nuevo permiso de conducir funcionará de forma "complementaria" a las multas, manteniendo el baremo de que las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros, las graves, de 91 a 300 euros, y las muy graves, de 301 a 600 euros.



Recuperación de puntos

Es posible recuperar los puntos perdidos. Se pueden obtener 4 realizando un curso de sensibilización y reeducación vial, y los 12 puntos iniciales si, durante tres años, el conductor no es sancionado en firme por cometer infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos. En el caso de perder todos los puntos, se anulará el carnet de conducir. El titular podrá obtener una nueva autorización realizando un curso y

superando determinadas pruebas. Eso sí, el conductor tendrá que esperar seis meses para obtenerlo de nuevo y, en el caso de que en los tres años siguientes a obtenerlo de nuevo lo volviera a perder, tendrá que esperar doce meses para conseguir otro. La duración, contenido y requisitos de los cursos de concienciación se determinarán por Orden del Ministro del Interior. Lo único que se ha adelantado sobre ellos es que tendrán una duración máxima de 15 horas para recuperar parcialmente los puntos y de 30 horas para obtener una nueva licencia. Estos cursos serán abonados por cuenta del usuario ❌



PARA SABER MÁS

- Instituto Mapfre de Seguridad Vial.
www.institutomapfreseguridadvial.com
- RD 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE nº 306 de 23.12.2003)
- www.revistasvimap.com